



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Agosto 19 de 2020

Edición No. 8.124

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
YURANIS SILVA MÉNDÉZ	Secretaria de Despacho
ANA MARTA MIRANDA	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura
ARMANDO TORRES	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
SHIRLEY SANTAMARIA CASADO	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

CONTENIDO

1. RESOLUCION No. 0423 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020 “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-001-2020”



RESOLUCION N°. 0423

19 DE AGOSTO DE 2020

**"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos
No. CM-001-2020"**

La Jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 de 2020, y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y.

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Educación del Departamento del Magdalena, realizó Estudios Previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es el INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ASEO Y OTROS ASOCIADOS A ESTE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$412.000.000), I.V.A INCLUIDO.

Que el valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento del Magdalena, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 089 del 11 de febrero de 2020 expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron y fueron resueltas previas a la apertura del presente proceso por parte de la Gobernación.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos N°. CM-001-2020, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ASEO Y OTROS ASOCIADOS A ESTE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar cómo cronograma del proceso de selección el que se fijará a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de concurso de méritos.



RESOLUCION N°. 0423

19 DE AGOSTO DE 2020

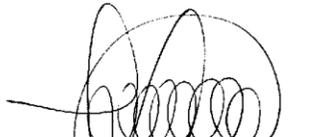
*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos
No. CM-001-2020"*

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a los señores DAVID SUAREZ GUTIERREZ, Secretario de Educación del Departamento del Magdalena, FELIPE ORDOÑEZ DE ANDREIS, Profesional Universitario y YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE, Jefe Oficina de Tesorería, quienes en consecuencia serán responsables de recomendar a la Jefe de la Oficina de Contratación en su calidad de delegataria, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta el diecinueve (19) del mes de agosto de 2020.



JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó:



FELIPE ORDOÑEZ DE ANDREIS
Profesional Universitario